



**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
(Aprobado en Junta de Centro el 28 de abril de 2016)**

Las Comisiones de Titulación de la Facultad de Educación tienen encargadas las competencias de planificación, organización, gestión y seguimiento del desarrollo de las asignaturas del Prácticum, por ser éstas una asignatura más de sus respectivos Planes de Estudio.

Teniendo en cuenta la singularidad, las especiales características y la complejidad de gestión de estas asignaturas obligatorias, en la Facultad de Educación se ha delegado el desarrollo de dichas tareas, por parte de las Comisiones de Título, en la figura de un/a coordinador/a de prácticas que, junto con el/la coordinador/a del Título y el apoyo y colaboración del Vicedecanato de la Facultad, conforman el equipo de gestión de las Prácticas de Grado/Máster encargado de llevar adelante el trabajo de organización de las prácticas en cada una de las Titulaciones.

La experiencia acumulada durante años en esta gestión, desde antes de la implantación de los nuevos títulos conforme al Espacio Europeo de Educación Superior, nos ha llevado a considerar la necesidad de constituir en la Facultad de Educación, una **Comisión de Prácticas**, delegada de la Junta de centro, conforme a lo que lo establece el Reglamento de la Facultad de Educación:

**Artículo 10.** *De las Comisiones delegadas de la Junta de Facultad.*

*1. La Junta de Facultad podrá crear cuantas Comisiones estime oportuno para su adecuado funcionamiento.*

*2. Las Comisiones pueden ser permanentes o no permanentes. Las Comisiones permanentes son creadas por la Junta de Facultad para asuntos encomendados dentro del marco de sus competencias. Las Comisiones no permanentes son creadas y designadas por la Junta de Facultad para la realización de trabajos concretos, y su duración concuerda con la eventualidad de las mismas.*

*3. La composición de las Comisiones será variable en función de sus objetivos, y, en todo caso, será decidida por la Junta de Facultad. Las Comisiones estarán presididas por el Decano, o persona en quien delegue, que nombrará de entre sus miembros a un Secretario.*

La Comisión de Prácticas de la Facultad de Educación tendrá asignadas las siguientes **funciones**:

1. Velar por el perfecto desarrollo de las prácticas externas en los centros educativos.
2. Asesorar y colaborar en la gestión de las prácticas educativas a petición de los respectivos equipos gestores de Prácticas de Grado/Máster
3. Proponer y aprobar medidas que favorezcan la mejora de las prácticas educativas.
4. Entender y resolver las situaciones de conflicto que puedan generarse en el desarrollo de las prácticas educativas externas.



## UNIVERSIDAD DE BURGOS FACULTAD DE EDUCACIÓN

La Comisión de Prácticas de la Facultad de Educación estará compuesta por los siguientes **miembros**:

- El Vicedecano/a de la Facultad, por delegación del Decano/a de la misma, que ejercerá la presidencia y nombrará al secretario/a de la Comisión de entre sus miembros.
- Los Coordinadores de Titulación que tengan prácticas externas obligatorias en sus planes de estudios (Grados, Másteres, Curso de Formación Pedagógica y Didáctica).
- Los Coordinadores de prácticas de las diferentes titulaciones.
- El Delegado de alumnos del Centro o persona en quien delegue, en representación del alumnado de la Facultad.
- Un representante del PAS.
- Asimismo se invitará a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, a todas aquellas personas que se considere que puedan colaborar con las tareas de la Comisión, especialmente a un representante de la Dirección Provincial de Educación como entidad colaboradora en el desarrollo de las prácticas externas.

La Comisión de Prácticas será convocada por el presidente de la misma a petición de cualquiera de sus miembros para resolver las cuestiones puntuales que afecten al desarrollo de sus competencias.